

Martes, 19 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

**ANUNCIO. Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para garantizar el servicio de respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en el término municipal de Malpartida de Cáceres, anualidad 2026.**

Por Decreto del Alcalde de 13 de mayo de 2026, se han aprobado las Bases Reguladoras del Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar a Personas Cuidadoras Habituales No Profesionales 2026, financiado por la Junta de Extremadura (se adjunta texto de las bases).

Se abre el plazo de presentación de solicitudes que permanecerá abierto desde la publicación del presente anuncio hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta el agotamiento del crédito disponible.

Se adjunta ANEXO.

Malpartida de Cáceres, 13 de mayo de 2026  
Alfredo Aguilera Alcántara  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 19 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA (1 de 1)  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
HASH: f2880a3397611e4d9a3e8c2a2b015

ANUNCIO. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR A PERSONAS CUIDADORAS HABITUALES NO PROFESIONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE CÁCERES, ANUALIDAD 2026.

Por Decreto del Alcalde de 13 de mayo de 2026, se han aprobado las Bases Reguladoras del Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar a Personas Cuidadoras Habituales No Profesionales 2026, financiado por la Junta de Extremadura (se adjunta texto de las bases).

Se abre el plazo de presentación de solicitudes que permanecerá abierto desde la publicación del presente anuncio hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta el agotamiento del crédito disponible.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde,  
Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara.

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174

CSA. Verificación: VS85ANTN16LUP7SC0UPVEIDNIV  
Verificación: <http://malpartida.dip-caceres.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Martes, 19 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR A PERSONAS CUIDADORAS HABITUALES NO PROFESIONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE CÁCERES, ANUALIDAD 2026.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, configura los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumentos de financiación adicional para las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, entre ellos los servicios sociales.

El Acuerdo de 17 de marzo de 2026 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó el Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar 2026, cuyo objetivo es apoyar y servir de soporte a las familias en las tareas de atención y cuidado que habitualmente prestan a personas dependientes y con grado de discapacidad reconocido, favoreciendo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

### PRIMERA. -OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes disposiciones, la regulación del procedimiento de acceso a las AYUDAS ECONÓMICAS para el servicio de RESPIRO FAMILIAR a personas cuidadoras habituales no profesionales durante el año 2026, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2026 de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta Extremadura de 17 de marzo de 2026, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174

Código Verificación: VS685ANTMELPRTSCS0PVEIDNIV  
Verificación: <http://mex.malpartida-caceres.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Martes, 19 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Municipal del servicio de respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026.

#### SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas del programa de respiro familiar las personas cuidadoras habituales no profesionales que atiendan de forma continuada a una o más personas que cumplan los siguientes requisitos generales, que deberán concurrir en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse hasta que se dicte la resolución correspondiente:

1. Para que la persona cuidadora sea perceptora de las ayudas, además, será necesario, a su vez, que en la persona atendida concurren los siguientes requisitos:
  - a) Personas con reconocimiento oficial por el organismo competente de una discapacidad en un porcentaje igual o superior al 33 % y grado de dependencia I, II o III, conforme lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
  - b) Personas con reconocimiento oficial, por el organismo competente, de una discapacidad en un porcentaje igual o superior al 75 %, aunque no tengan grado de dependencia reconocida, si dicha necesidad se justifica desde el servicio de atención social básica.
2. En ambos casos, solo se podrán beneficiar de este Programa cuando la persona atendida no tenga reconocida una plaza pública en servicio de atención residencial o una prestación económica vinculada al servicio de atención residencial.
3. No podrán obtener la condición de beneficiario, las personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones previstas en el artículo

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174



Código Verificación: VS658N7K16L1PFTS030V1E1D1W  
Verificación: <http://malpartida.dip-caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Martes, 19 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

13.2 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquéllas que tengan deudas pendientes de pago en ejecutiva con el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres o cualquiera de sus entes dependientes.

#### TERCERA. -SERVICIOS DEL PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR: GASTOS FINANCIADOS Y CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS.

Para facilitar el descanso, así como la cobertura de las necesidades puntuales derivadas de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de las personas cuidadoras habituales no profesionales que conviven cada día con las personas a las que atiende, y que se señalan en estas Bases, serán objeto de financiación la prestación de los servicios que se definen a continuación:

**a) Acompañamiento y asistencia domiciliaria:**

Máximo 65 horas por persona atendida al año, que se podrán distribuir como mejor convenga a las personas cuidadoras habituales no profesionales.

Coste de la hora: coste según convenio colectivo aplicable en cada caso.

**b) Acompañamiento circunstancial y actividades puntuales de ocio en horario diurno, nocturno, en tiempo libre, en fines de semana y en períodos vacacionales, así como descansos en hospitalizaciones parciales ambulatorias, acompañamientos a servicios especializados ambulatorios, postoperatorios y otros servicios transitorios análogos.**

Duración máxima de la actividad: 36 horas al año.

Coste de la hora: coste según convenio colectivo aplicable en cada caso.

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174

CSA. Verificación: VSRSANTMELUPFTSCQUPVEIDNIV  
Verificación: https://malpartida.cer.es/verificacion/verificacion-electronica/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



Martes, 19 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

El servicio de respiro puede coincidir con el horario de la comida de la persona atendida que requiere de los cuidados, siendo función del profesional que presta el servicio supervisar el desarrollo correcto de la misma.

El coste de los alimentos no está incluido en el servicio de respiro.

**c) Asistencia en establecimiento no sociosanitario:**

Las actividades irán dirigidas a realizar el respiro en otro tipo de establecimientos no sociosanitarios, siempre que cuenten con los elementos necesarios para ello. Se incluirán las actividades de ocio que procedan tales como: asistencia a la playa, montaña, campamentos, etc.

La entidad que preste el servicio se responsabilizará de la seguridad de las personas atendidas, y deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra dichas actividades.

Cuantía máxima por persona: 504 €.

Cuantía máxima por día: 72 €

Número de días mínimo: 2.

El personal cuidador profesional que preste los servicios relacionados en los apartados a), b) y c), deberá tener, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar de Clínica, Técnico Auxiliar de Psiquiatría o Técnico Auxiliar de Enfermería, o en su caso cualquier título que se publique con los mismos efectos profesionales.
- Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o el título equivalente de Técnico de Atención

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174

CSA. Verificación: VS65SANTN1BLUPF2SC5GUPVEIDNIV  
Verificación: https://malpartida.cadp.es/verificacion/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Martes, 19 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Sociosanitaria, o en su caso cualquier título que se publique con los mismos efectos profesionales.

- Título de Técnico Superior en Integración Social o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social.
- Certificado de Habilitación Excepcional en la categoría profesional de Cuidador de Centros de Servicios Sociales, regulada por Resolución de 3 de noviembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y por la Orden de 16 de agosto de 2016.

**d)** Estancias en establecimiento sociosanitario: entendiéndose como estancias temporales, en plazas acreditadas (para prestaciones vinculadas al servicio) y no financiadas por el SEPAD, en centros de día, centros de noche y centros residenciales.

La duración máxima del respiro será de 10 días al año por persona atendida.

Los costes máximos de las actuaciones serán:

- 70 € diarios para el servicio residencial o de alojamiento.
- 40 € diarios para el servicio de día o nocturno.

Las estancias se contratarán con centros que cuenten con la correspondiente acreditación.

El Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres podrá desarrollar el Programa de Respiro Familiar, bajo cualquiera de las formas de gestión que permita la legislación vigente y conforme a las presentes Bases.

#### CUARTA. – OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR.

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174

Código Verificación: VS858N7K16L1P2T5C83PVEIDN1Y  
Verificación: <http://m2x.malpartida.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Martes, 19 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Las personas cuidadoras habituales no profesionales que resulten beneficiarias del programa de respiro familiar, vendrán obligadas a:

- Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser persona beneficiaria del programa, aportando cuanta información y documentación les sea requerida.
- Destinar la totalidad de la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Justificar en el plazo máximo de un mes la realización del gasto que motiva la concesión de la prestación económica.
- Reintegrar, si fuese el caso, el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión.

#### QUINTA.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- Las instancias se dirigirán al Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, así como en las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as interesados/as, deberán entregar la solicitud debidamente cumplimentada con toda la documentación necesaria.
- El plazo para poder solicitar las ayudas estará abierto, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con dirección: <http://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>, hasta que se agote el

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174



Código Verificación: VS658ANTM16LUPFSSGUPVEIDNIV  
Verificación: <http://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Martes, 19 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

crédito correspondiente al año 2026 de la subvención concedida para este fin por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y en todo caso, hasta el día 30 de noviembre de 2026. Las personas interesadas presentarán su solicitud conforme al modelo establecido en la presente convocatoria (Anexo I).

#### SEXTA.-SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR.

Las solicitudes físicas se ajustarán al modelo oficial establecido en la presente convocatoria, Anexo I. El procedimiento para la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria se iniciará mediante solicitud del/la interesado/a, debidamente firmado y cumplimentado, acompañada de la documentación exigida, permaneciendo abierto el plazo de solicitud conforme se establece en la norma quinta de esta convocatoria. Si se agotaran dichos fondos, las solicitudes se denegarán por no existir crédito presupuestario disponible y suficiente.

La concesión de las ayudas, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante estricta prelación temporal de las solicitudes presentadas, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias. A tal efecto, las solicitudes se ordenarán teniendo en cuenta la presentación del último documento o de la última subsanación.

Presentadas las solicitudes, se remitirán al Servicio Social de Atención Social Básica, quienes comprobarán la solicitud y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos específicos, para su valoración y emisión del correspondiente Informe.

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174



Código Verificación: VS858ANTN16L0P2TSC03PVEIDNIV  
Verificación: <http://mex.malpartida-caceres.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



Martes, 19 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

El Informe del SSASB deberá indicar si la persona solicitante cumple los requisitos y contener propuesta del importe de las ayudas a conceder y conceptos para los que se destinará la citada ayuda.

Una vez emitido el anterior Informe, en base al mismo, se dictará Resolución de las ayudas. La Resolución de concesión se dictará por la Alcaldía u órgano en el que delegue, que asimismo resolverá el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago, una vez fiscalizado y comprometido el gasto por la Intervención.

Esta Resolución debidamente motivada expresará como contenido mínimo: la relación de las personas beneficiarias de las ayudas y, en su caso, perceptoras, NIF, dirección y cuantía concedida y, en su caso, de manera expresa y motivada, la desestimación del resto de las solicitudes.

La Resolución dictada será notificada a las personas interesadas para su conocimiento y efectos, indicando plazo para la justificación de la ayuda.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima a interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Las personas beneficiarias de ayudas económicas estarán obligadas a presentar la documentación justificativa de la ayuda concedida. Esta documentación consistirá en la aportación de facturas oficiales u otra documentación acreditativa del gasto, y el justificante de pago de las mismas si fuesen ellas quien realiza el pago.

#### SÉPTIMA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174

Cód. Verificación: VS65ANTN16LUPF2SC0PVEJDNW  
Verificación: <http://malpartida.caceres.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Martes, 19 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, según proceda en función de las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

- Solicitud conforme al formato establecido en la presente convocatoria, en el Anexo I.
- Documento Nacional de Identidad en vigor, o documento análogo: NIE, Pasaporte, solicitud o permiso temporal de residencia, solicitud de asilo...; de la persona solicitante y de la persona con dependencia / discapacidad reconocida.
- Resolución del Grado de Discapacidad reconocida por el CADEX.
- Resolución del Grado de Dependencia reconocido por el SEPAD.
- Certificado actualizado de Empadronamiento de la persona solicitante-representante y/o de la persona dependiente /discapacitada o autorización al Ayuntamiento para recabar de oficio.
- Factura y/o presupuesto del servicio contratado con Entidad Prestadora de Servicios acreditada por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, con desglose del número de horas/días del mismo, y nombre y apellidos de la persona beneficiaria.

#### OCTAVA. -FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda de Respiro Familiar, se realizará directamente en el número de cuenta bancaria que el solicitante haya facilitado al efecto, bien en su cuenta personal o bien a la Entidad prestadora del Servicio; en el plazo máximo de un mes, tras presentar la justificación del gasto correspondiente.

La acreditación del gasto y pago realizados se efectuará mediante los originales o las copias de las facturas, en la que se incluirán los datos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174



Cód. Verificación: VS658N7K16LUP752503VUEIDNIV  
Verificación: <http://mex.malpartida.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15





Martes, 19 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

- f) Ocultamiento o falsedad de datos.
- g) Renuncia a la ayuda concedida en su totalidad o a lo que quede por percibir de la misma.

#### DECIMA. - REINTEGRO Y PÉRDIDA DEL DERECHO A LA AYUDA.

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro total o parcial de la ayuda cuando concurra alguna de las causas previstas en el apartado siguiente.

Serán causa de reintegro:

- a) Cuales quiera conductas fraudulentas u omisivas que dieran lugar a la concesión indebida de la prestación.
- b) No justificar el destino dado a la ayuda, total o parcialmente. En este último caso, procederá la devolución del importe no justificado adecuadamente

En el caso de obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actuación financiada.

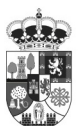
Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siguiendo separa su cobranza el procedimiento previsto en la normativa de régimen local y estatal que resulte de aplicación en este ámbito.

#### ÚNDECIMA. - FINANCIACIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

La financiación del Programa Servicio de Respiro Familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales, se realizará mediante la colaboración financiera de la Junta de Extremadura, cuyo importe total de las ayudas es de 10.275,20 €, que se imputarán a la partida aplicación presupuestaria establecidas a ejecutar durante la anualidad 2026.

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174

Código Verificación: VS858N7N1BLUPFTS3C9PVEIDN1V  
Verificación: <http://malpartida.caceres.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Martes, 19 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000 G/252B/46000, Fondo CAG000001, código de proyecto 20240286 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2024, prorrogados para el año 2026.

#### DUODÉCIMA. -PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación será de 1 mes, a partir de la presentación de la solicitud y documentación completa. El vencimiento del plazo máximo sin que se haya dictado y notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliese cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes disposiciones, incluida la justificación de las mismas, vendrá obligada a reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión, todo ello sin perjuicio de las demás acciones que, en su caso, procedan.

#### DÉCIMATERCERA.-DATOS PERSONALES.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

#### DÉCIMACUARTA. -ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en las ayudas conlleva la aceptación de estas Bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174

Código Verificación: VS65ANTN16L4PFTS03UPVEIDN1V  
Verificación: <http://malpartida.dip-caceres.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Martes, 19 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

#### DÉCIMAQUINTA. -RECURSOS.

Contra la Resolución de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso Contencioso - Administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

#### DÉCIMASEXTA.-PUBLICIDAD.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos a las ayudas se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres:

[https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es](https://malpartidadecaceres.sedeelectronica.es)

Se prevé la no publicación de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, así como el artículo 1.1. de la Directiva 95/46/CE, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, al ser los destinatarios de las mismas personas o familias en situación de vulnerabilidad, determinada ésta por la falta o insuficiencia de recursos económicos para hacer

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174

Código Verificación: VS85ANTN16L0P7TSC3UPE1DNW  
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Martes, 19 de mayo de 2026



### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

frente a los suministros energéticos básicos relativos a su vivienda habitual.

DECIMOSÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el B.O.P de Cáceres.

En Malpartida de Cáceres , a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE, visible en el margen izquierdo de la primera página, de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres  
Plaza Mayor, 30, Malpartida de Cáceres. 10910 (Cáceres). Tfno. 927275003. Fax: 927276174

Cód. Verificación: VS85ANTN16LUPF5TSC0PVEIDNIV  
Verificación: <http://malpartida.bo.es/bo/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

